



CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA ZONA CUAUTLA (PARTIDA UNICA), CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL EDUARDO ROMERO GARDUÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Su representante legal, la **M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ**, con R.F.C. [REDACTED] lo que acredita en términos de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 5 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el M.E. ERIC OLIVERA MAVIL, en su carácter de ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a "EL PROVEEDOR"; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requiriente el M.E. ERIC OLIVERA MAVIL, en su carácter de ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, como Área Técnica el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Coordinador de

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N07324-001-00 REGISTRO SAI S4M0076
---	---	---	---

Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar del Administrador del Contrato el M.E. Marco Antonio Bermudez Espinoza, Director Médico del HGZ C/MF. No. 7, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA de carácter **NACIONAL, ELECTRÓNICA No. S18/AD/13/2024**, cuyo asignación se llevó a cabo el 21 de febrero de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 FRACCIÓN III, 26 Bis fracción II 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 42062106 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000022223-2024 emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**. Anexo 1 (UNO).

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona MORAL constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en testimonio notarial No. 76974, de fecha 7 de septiembre de 2006, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 236, de México, D.F., indistintamente Lic. Jorge Alfredo Dominguez Martinez y Lic. Alejandro Dominguez Garcia; debidamente inscrita en el Registro Público de la propiedad y de comercio de Cuernavaca Morelos, con el folio mercantil Electrónico número 41368*1 de fecha 5 de marzo de 2007. Denominada CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA, S.A. DE C.V., cuyo objeto social consiste entre otras actividades en: “... Realizar todo tipo de diagnóstico de radiología en general....”.

II.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Miguel Eduardo Romero Garduño, quien acredita su personalidad en testimonio notarial No. 76974, de fecha 7 de septiembre de 2006, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 236, de México, D.F., indistintamente Lic. Jorge Alfredo Dominguez Martinez y Lic. Alejandro Dominguez Garcia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N07324-001-00 REGISTRO SAI S4M0076
---	---	---	---

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CDI060907IJ7. No cuenta con Registro Patronal ante “EL INSTITUTO”.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente conforme a la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, manifestando que no cuenta con trabajadores inscritos en el Seguro Social, por lo que no realiza Aportaciones Patronales, ni Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Anexo 6 (SEIS).
- II.6** Tiene establecido su domicilio en Niño Artillero 39 Centro de Cuautla Morelos, C.P. 62744 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Cuenta con correo electrónico gdesadecv@hotmail.com y teléfono (735) 3547608

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA ZONA CUAUTLA (PARTIDA UNICA), en los términos y condiciones establecidos en la ADJUDICACIÓN DIRECTA Electrónica número AA-50-GYR-050GYR007-N-73-2024, este contrato y sus anexos que se enlistan a continuación y que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (UNO) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Anexo 2 (DOS) ASIGNACIÓN, PROPUESTA TECNICA, TERMINOS Y CONDICIONES.

Anexo 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA.

Anexo 4 (CUATRO) FORMATO DE FIANZA.

Anexo 5 (CINCO) OFICIOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y DE SU AUXILIAR.

Anexo 6 (SEIS) CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES SAT, IMSS E INFONAVIT.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$241,379.31 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL**

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N07324-001-00 REGISTRO SAI S4M0076
---	---	---	---

TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) antes de IVA y un monto máximo de **\$603,448.27 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.)** antes de IVA.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA ZONA CUAUTLA (PARTIDA UNICA), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en Pagos progresivos de manera quincenal, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO 2 (DOS)"** que forma parte integrante de este contrato.

1. Plazo para el pago: 20 días
2. Tipo de moneda: Pesos mexicanos
3. Método de pago: pago electrónico
4. Documentos anexos a la factura:
 - Número de proveedor
 - Número de Contrato
 - Número de Fianza y denominación social de la afianzadora
 - Señalamiento, en caso de aplicar conforme al contrato, de que las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT) son positivas y vigentes a la fecha de la solicitud de pago.
 - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) firmado por el auxiliar del administrador del contrato y administrador del contrato.

En caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en el que se haga constancia dicha situación

5. Formato de subrogación 4-30/2

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N07324-001-00 REGISTRO SAI S4M0076
---	---	---	---

6. Solicitud de mastografía y relación de estudios de mastografía ambulatoria, firmada por el Jefe de Prestaciones Médicas, en el caso del programa de mastografía ambulatoria.
7. Acta entrega recepción

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA:
Administrador del contrato y Auxiliar administrador del contrato

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N07324-001-00 REGISTRO SAI S4M0076
---	---	---	---

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 2 (DOS) y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 20 minutos para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por parte del Administrador de contrato, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **22 de febrero al 31 de marzo de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N07324-001-00 REGISTRO SAI S4M0076
---	---	---	---

el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EL PROVEEDOR deberá presentar carta en la que garantice que responderá por defectos o vicios ocultos de los servicios, realizando la reposición de los mismos en un plazo máximo de 20 minutos posteriores a la notificación que realice el administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N07324-001-00 REGISTRO SAI S4M0076
---	---	---	---

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N07324-001-00 REGISTRO SAI S4M0076
---	---	---	---

- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al M.E. ERIC OLIVERA MAVIL, en su carácter de ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N07324-001-00 REGISTRO SAI S4M0076
---	---	---	---

contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

- Si EL PROVEEDOR no otorga el servicio dentro de los tiempos de espera de acuerdo a la cita dada al derechohabiente, será del 10% sobre el monto del estudio contratado.
- Cuando EL PROVEEDOR incumpla en la entrega del informes ANEXO T-02 Y ANEXO T-033 después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicara el 1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.
- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por estudios no prestados de conformidad a lo contratado y/o se detecten que el mismo no cumple con los parámetros contratados por parte del Instituto, EL PROVEEDOR se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% (UNO por ciento) sobre el valor del estudio prestado con deficiencia, debiendo así mismo realizarlo nuevamente sin costo para el Instituto.
- Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, EL PROVEEDOR se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1.0 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, con posterioridad al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5%** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, en los supuestos siguientes:

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio: 2.5%

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N07324-001-00 REGISTRO SAI S4M0076
---	---	---	---

Cuando EL PROVEEDOR no otorgue el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en este Anexo Técnico.

Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para EL INSTITUTO aceptar el motivo de retraso.

En caso de que EL INSTITUTO por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, EL PROVEEDOR pagara como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que EL INSTITUTO haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del bien entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N07324-001-00 REGISTRO SAI S4M0076
---	---	---	---

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

Monto a solicitar: 50% del monto .máximo sin IVA ; Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes. Forma de acreditarla Póliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a EL INSTITUTO y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N07324-001-00 REGISTRO SAI S4M0076
---	---	---	---

personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N07324-001-00 REGISTRO SAI S4M0076
---	---	---	---

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N07324-001-00 REGISTRO SAI S4M0076
---	---	---	---

- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORD.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato 050GYR007N07324-001-00 REGISTRO SAI S4M0076
---	---	---	---

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de

conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	██████████
M.E. ERIC OLIVERA MAVIL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	██████████

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA, S.A. DE C.V. C. MIGUEL EDUARDO ROMERO GARDUÑO APODERADO LEGAL	CDI0609071J7

Contrato: 050GYR007N07324-001-00

Cadena original:

Firmante: ERIC OLIVERA MAVIL
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 3030303031303030303030353037313530393630
 Fecha de Firma: 07/03/2024 13:21

Certificado:

[illegible]

Firma:

[illegible]

Firmante: ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ
RFC [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000507642423
Fecha de Firma: 11/03/2024 21:05

Certificado:

A1GSGTCB8GgAw1BAG1UMdAwMEdWdAwM1dMc2NDIOmJmWdQYJkOzIhvcNAQELBQAwGgMSAwBgYDVQoQDDB8BVRRPk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGSA1UECgQw1U0V5SUN1DSU8gREUGQRNUSU51U1RS
 R1UNJt04gVfJ3JQ1VUvQJ3JTEwQwGSA1UECwRwQfU1UyFubXBdXRob3JpdHkxKjAoBgqhkiG9w0BCQEWG2Vnbvnr3hLrN1Ry25pY29AC20LmdvYiStEdEmmCQGA1UECMQwYU9YVieHJREFRMR9gNzcISNPCT4g
 R1VfJ1FUK8hJfAMgNBvMBEMBTAGzAwM0UQgQDVQOQGEWJNDEZMBcKA1UECAwQ1VREFFIERFIE1FwE1D2TMBEGA1UECMQwYU9YVU9UR1PQZEvMBMGAA1UECgQw1UwzAXtK4zMvMwqgZK1QZoiZhvcN
 AqKCEB91YZXNWb25wYzVwJ3TogQRNUSU51U1RSUNJt04gQ0V0VfJBTCEBRSBTRJ3W5UNJt1MgVfJ3J1VUQVJ3JpMqUwQ090VfJ3Jq1VZRUSURtEfWbyMTA2MDMcOTExMD1AfWynT1A2MDMcOTExMD1AIH1MS
 YQYDVQDEQSBTkdTfE1DQSBNGVJR3RUWtFUSVE1ORVogT9ERQXvK3tA1BgnNBvCKtHkFOR6vSUNBIE1BUK1F7CBTcnQYJUSU5FWiBm1BfWJEnMCUGA1UEChMcU5HRUxJQ0EQtFUSWYU1E1BU1RjTkvTaEX1PUEvA
 M0QwQYDVQOGEWJNDECMQGSQGS1B3DQEJARYYXW5wZnYXJpZmXAwG98WfpBc3Jb2XfJAUBgnVBC0TDU1BTEE4MTEkME5RjX6zGAZBgnVBAUTEk1BTEEAkMDFNU1J5UE4wMTCCAS1wQYJkOzIhvcN
 AQBEBBQAGGEPADCAQcGEBAA1UEG8vS9qX3Vh100eNGF3tUw25NdW1JhVr3V3GMC3K5n21X0N1G2t1JafY4w1U5X0Z9XQ20GP1CEVkJ3YfPeanBIE1TqAJjW6X5At1KZWtR7qWgREABDJB
 GPHYPfWegncLA39rJkcnk1J1UE8LgVwUc24FrqeoAG26iU0/XgmtYt6eX9n1Qt7EJbXuZrUeXMcKZn18U20K8n1G7eJ0a5eYhQn1TMdMFCNB3Uw1OAAqgTUYvW6nTBcy7j/dNQVfX6Z4ctBg1e3h7L64rXp8T
 kLF9rJss1ZwnzXG8V+Z9S5XRjAq3ohk/vA2V41Zxwt9bgHkCAwEAAANPME0wDAYDVROtAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9wEQYJYIZIYb4QgEBBAQAGwMB0GA1UDJQwMMQGCCSGAQUFBwMEBggRgBFQBC
 jANBgqhkiG9w0CAQFAAACGAEEBgA1UE8wS9qX3Vh100eNGF3tUw25NdW1JhVr3V3GMC3K5n21X0N1G2t1JafY4w1U5X0Z9XQ20GP1CEVkJ3YfPeanBIE1TqAJjW6X5At1KZWtR7qWgREABDJB
 Q02J3qM9Z3tPw4/XwcgweXMO1d7bXc1Z1KjYv7Y06gRkX+3AKRPDYX3j1BND48J3j1Y3p8Hg79V9VQF2Km5+1Q54Se3p29wMH+obdPNUUc1U6C/IzAwQTE1ebd0T1d4KYAH18eucqfX8J16zBAZHFZDL
 vSKVXJFE721qjgbLKPLF0ZA+01S02FJROBvNMcMtnY9D3UkrdwXcrXmdnJefwOp3PK9n/OZe1S54f66HwnqYJ0gbp7998u7pQqPUNiZtUTULiNk1iix5Wv5yths72428mCcutt9wEjU/ZEHuqT5gpgK3M1h
 dQ4uss55iBAPAM181Vxe196hp1mYgHqgCPHMRB37MtXK72dVSXwip8UBX3JjMNgA2Q1XonYxASiPYDhA3FQ4VK6BgRmoQ6AQ8r/U0BS19ulz1UkV+nPbCY5G7Yxc3Tt7tEEIC95wSkqF5a2+8Mxr4dh0b51Vf
 =fnP0cMrBA8J3k1nDDpLdFSeQa2eH1nqg8pXMcGRk8w+ndx1VnmBfE+IZxSBUZ2C1EQH0=

SE ELIMINA RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Firma:
Hp5I/nG1Be0uZqpFneoyM8bJZzDf+61mwg8e4SJ/N3dzHsz2AwVaN7Ea9onxYmWAJeNScs2zGTFG72UEXFkovlQIjZw18mMAEei9GYGsiG0jyxR/ISQ33zWfFnUPBqo0sjIUwy79UA2e70oZshZEgD8dYnw68I
jnETD12JBa+z3kAI01YJ+Ahf/wQXyCXfr0sgz0ZvcNwH6W7Muf3ay1DLGcPXCcJi+xr73Rc+fkdrJRI/040tKE7/RXLrdaDNvSvt00KgA5JqFZGbo0ScgPIzYxiVQK9J6zguSBb9pfjohzWPNXSFMosR0x2K
P6vxIrJ80Cs2DZvumMS7nQ==

Firmante: CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA SA DE CV
RFC: CDI060907IJ7
Número de Serie: 00001000000703578102
Fecha de Firma: 12/03/2024 14:27
Certificado:

MIIG1TCCBH2gAwIBAqIUmdAwMDEwMDAwMDA3MDM1NzgMDIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMtUwMwYDVQDDCwBQYBERUwgu0VSVklDSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEuMCwGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FuyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQJDB1Bd14gSG1kYwxbnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzeOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQTEwxtQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhYm10iBBRE1JTk1TVFJBQ01PTiBDRU5UUKFMIERFIENFU1ZJQ01PUyBUUk1CVVRBuk1PUyBBTCDT05UUK1CVV1FT1RFMB4XDTIzMTEyMjAxNDAYOFowggEfMTUwMwYDVQDEyxDRU5UUK8gREUGRE1BR05PU1RJQ08gSUSURUdSQUwguTUvQ0SBTQSBERSBDVje1MDMGA1UEKRMsQ0V0VFJP1ERFIERJQud0T1NUSUNP1E10VEVHUKFMIE1FTkEgU0EgREUGQ1YxNTAzBgNVBA0TLENFT1RSTYBERSBESUFHTk9TVE1DTYBjT1RFR1JBTcBNRU5BIFNB1ERFIENNMQswCQYDVQDGEwJNWDEKMCIGCSqGSib3DQEJARyVZ2Rlc2FkZWZwZGhvdG1haWwY29tMSUwIwYDVQQTEwxtDREkwNjA5MDdJSjcgLyBST0dNNzYxMjE2N0c0MR4wHAYDVQFEXUgLyBST0dNNzYxMjE2SERGTUJHMDQwggE1MA0GCSqGSib3DQEBQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQQdd49ACy1p1AS3kHQBh0I5a7t06ch7rwSJ6xK6CmA8d/nJgT0YRSH+03NEWZBFRhsqhYq6CK2293X6kCdgeqKCyRhKz6wvvcvaLSUFDgs71+Dth52nw9/1ciIzY4LyVgw20rLTkXoKZ4ph8vZVqE4KgbCashI3173uPVzwmLDFHSAKpu+MBhHxKfK9ZPGudt1K4puVysIjIBRMUT8wTgwX+6zjmewyU393ZhSxx3XKfgeKFg6IntNAKzaBLstKKJA9J0upmqg31P6GCLzJ95B0URNv014Sv+JGcQq4oAstwTdi1kwT2k9bh0Sc0WjhjqE11jYBwku9B7WYK1RdMbbAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCAAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCwCGSAGG+EIBAQQEAWIFoDAdBgNVHSUEFjAUBgggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBACXF3GtPP8ZsjrznDE6I5PM7T4JxDHynR4jY0jAv0+Mvh6Itb/FXDC0vKb7/CnU/RgsZtgzwwBBiN+eeahLLKwgvUHNxcGUaz9gUqK8WkyFZ9ZP71EFKHb6qSR/ZgDPFoR9Y1DaU6d8FX0B7WmV++g/X4T0jeu4AE5TDfWvRRNaSEgDnvwptXv1Vow0uXyFux6c6EASGrgrjVwWAbYttrvri+MGfGeIp44b2exFu/qG70M0wzahnEjK6AnMT3gw4gc7tcEa+NcLeFyjqwqPE1koPnyfscfI4Lo3nP/X8fM1jrxBveauXTftjHCcm1SawHhSPbHcd9j6gwZGI/GLYDWNfF9eGT+L2hdCyJt0Vp1w1du1KMjIraaVMMLM/uyRaTjR1+QB3taxKiJvuYx8kZ0Ufbyv6EDyAJ1vAqux8UXubCum1wOKJyg5hU8iQWmZKUaQHD01ysM1MhYDjX6/HgQMvYDQ0MAZ7QnyBgHy6JvMAL1vrX2p8+CbWP1FdN+Bzuaq0Du5emwgGohax41/qoCVS9xHqH0wpw8P1fIE01anWZndnAKcBnrpaGmaj8DkmZMeEKyG0ESRwuwCK41e1sIACVjWvtrVE9E96TRL+KATr71EbP+rF+L8OpB3vJ4I5m2bIRUg361/OY0EjuyR6EY0iB/Wn6jZYqsXZAzE

Firma:
UHEY40c000HSGA2hs/xxy25dQtH1XeEiAmfushpPXZeGe8kbsbgWK1c+G+eSNxqSUFaumj7G1PeVAi1LCNF0873rmAPxIPPGAwE1Sp6DBSTNH4zFyFLW0ns4i74ad9RIBLVHwb1F5AZdrdb/Vn9bChZsLqP/YnqMvK6kTidxX/Z5epfBJzg4iS/3n0WqEo21s4HPWof1gE75P1nSJzu3v+qgjtKEYcRbKY+Vj8EG07+QRRtylTSYGz++nqKpJUZzkYJ4B548ReErwPfyuMHBZigwcbg4wt8FXhXPRSB4UpvV0rZkwnIiDw4oSFSqivYdrF8IByrVID38RY0fASWA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000022223-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos
189001 Oficina del OOAD MORELOS
250100 Coordinacion de Soporte Médico

Concepto: DDP 2024.-EN SUST. 0000001947-2024 SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA PARA EL OOAD MORELOS 2024.-224/2024

Fecha Elaboración: 19/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,468,255.20
Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERV.S DIAG.LAB. Unidad de Información: 189001 Centro de Costos: 2H0100
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	832.3	519.4	519.4	519.4	519.4	519.4	519.4	519.4	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	206.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION


MARQUINA PLATON ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ASIGNACIÓN

FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2024
NÚMERO DE HOJAS: UNA

PARA: CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA SA DE CV
AT'N. VENTAS GOBIERNO
RFC: CDI 060907 IJ7

CORREO ELECTRONICO: gdesadecv@hotmail.com

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO COTIZADO DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. S18/AD/13/2024 MISMO QUE SE DETALLAN A CONTINUACION

ARTICULO: 42 FRACC. DE LA LAASPP
EXP. COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR007-N-73-2024
CODIGO EXPEDIENTE COMPRANET: E-2024-00014565
NUMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N07324-001-00
REGISTRO SAI: S4M0076 CUENTA CONTABLE PREI: 42062106
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 22223-2024

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO			
		MINIMO ANTES DE IVA	MAXIMO ANTES DE IVA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
UNICA	SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA ZONA CUAUTLA	\$ 241,379.31	\$ 603,448.27	1,724	689

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia comprenderá 22 de Febrero al 31 de marzo de 2024.

TIPO DE FIANZA GARANTIA INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$ 60,344.82

Así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar el día **15 días naturales posteriores a la fecha de asignación** a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET o en caso de requerirse, se deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Av. Plan de Ayala esq. Av. Central No. 1201, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos, C.P. 62450 en un horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos. Para cualquier aclaración favor de comunicarse a los tel. (s) lada (01 777) 3 16 12 65, 3 15 64 22 con la C.P. América V. Morales Becerril o vía correo electrónico america.morales@imss.gob.mx

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ
JEFA DE LA DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION

AVMB*

Av. PLAN DE AYALA No. 1201 ESQ AV. CENTRAL, Col. RICARDO FLORES MAGÓN, C. P. 62430, CUERNAVACA, MOR,
Tel. 777 3156422, 777 3161265, www.imss.gob.mx



21/02/2024 04:00 PM

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR), RAYOS X, MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL NO. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1 140693

Cuatla Morelos, a 19 de Febrero de 2024.

Área Requiriente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.

Área Técnica: Coordinación Auxiliar de Primer Nivel.

Presente.

PROPUESTA TECNICA MASTOGRAFIA.

La metodología para prestar el Servicio Subrogado De Mastografía Zona Cuatla a los pacientes Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, referenciados del Hospital General De Zona. M. F. No. 7 en H.H. Cuatla Morelos, así como a las unidades que a continuación se describen UMF 12 YAUTEPEC, UMF 22 TEPALCINGO, UMF 8 VILLA AYALA, UMF 10 CHINAMECA, HGZMF 7 CUATLA, UMF 21 JANTETELCO, UMF 14 OACALCO, UMF 15 CASASANO, UMF 24 YECAPIXTLA. Los servicios en materia de la CLAVE CUCOP: 33900007 Se brindará el servicio en la zona requerida:

A) Cuatla.

El beneficiario del servicio tendrá que mostrar el formato de solicitud de Mastografía 4-30/02 así como la solicitud de servicios de subrogación previa autorización del administrador de contrato nombre y firma del médico autorización del director, el sello de la unidad y la descripción completa del servicio, en original y copia.

Se deberán realizar dos proyecciones con apego a la NOM-041SSA2-2011, para cada mama por paciente: medio lateral oblicua y cráneo caudal. Deben cumplir con los siguientes requisitos:

Imagen Oblicua medio lateral.

- Imagen de mama completa.
- Anotaciones completas.
- Compresión adecuada.
- Procesamiento correcto
- Piel libre de arrugas
- Imágenes simétricas
- Pezón perpendicular
- Exposición apropiada
- Ausencia de movimiento
- Revelado adecuado de la película
- Ausencia de artificios de la imagen

Imagen cráneo caudal

- Borde medial presente
- Sombra del músculo pectoral
- Anotaciones completas
- compresión adecuada
- Procesamiento correcto
- Piel libre de arrugas
- Imágenes simétricas

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

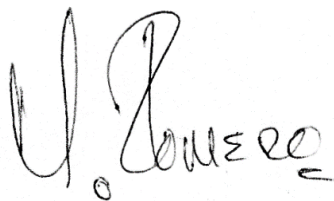
ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR), RAYOS X, MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL NO. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1140693

- Cola axilar de la mama visible
- Pezón perpendicular
- Exposición apropiada
- Ausencia de movimiento
- Revelado adecuado de la película
- Ausencia de orificios en la imagen.

A los pacientes con resultado de mastografía BIRADS 0 que significa estudio no concluyente, les tomara ultrasonido para poder determinar el diagnóstico radiológico y enviar el reporte al médico solicitante, por lo que a estas pacientes se les realizará de forma inmediata el ultrasonido de mama y el costo será por cuenta de Centro De Diagnostico Integral Mena S.A. De C.V.

Lo primordial es el Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social se dará a cada paciente en un máximo de 20 minutos la entrega de resultado así mismo el hecho de que a cada paciente se le trate de manera veraz haciendo cada vez más rápido el flujo de pacientes cabe mencionar que cada paciente recibirá su disco de fácil acceso para la valoración de estudios así mismo se hace la mención que se el horario de servicio será en un horario de lunes a viernes en horario de 8:00 a 18:00 horas, Si la demanda del servicio lo amerita, el servicio se podrá otorgar los días sábados de 8:00 a 16:00 horas previo aviso de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas realizando la Toma de estos estudios de manera rápida para un mejor manejo de las derechohabientes.

PROTESTO LO NECESARIO.



MIGUEL EDUARDO ROMERO GARDUÑO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA S.A DE C.V.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR), RAYOS X, MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL NO. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1140693

Área Requiriente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.

Área Técnica: Coordinación Auxiliar de Primer Nivel.

Presente.

En Centro De Diagnostico Integral Mena S.A. De C.V. contamos con un programa de verificación, mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, así como la calidad de las imágenes y la seguridad radiológica. Registro de actividades de control de calidad rutinario por el técnico radiólogo, y específico por un físico médico con entrenamiento para ese fin, cada 6 o 12 meses.

- En Centro De Diagnostico Integral Mena ofertaremos el servicio subrogado de Mastografías en un horario de lunes a viernes en horario de 8:00 a 18:00 horas, el tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 3 días hábiles posteriores a la solicitud que se realice, el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos. Si la demanda del servicio lo amerita, el servicio se podrá otorgar los días sábados de 8:00 a 16:00 horas previo aviso de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- En caso de que Centro de Diagnostico Integral Mena resulte adjudicado deberá entregar al inicio del contrato al Directores del Hospital(es) requirente(s) de un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados
- En Centro De Diagnostico Integral Mena contamos con una póliza de responsabilidad civil por hasta por el 50% del monto de la partida que oferte y que se le lleguen a adjudicar; misma que entregara máximo diez días posteriores a la firma del contrato. En caso de tener más de un contrato de servicios médicos subrogados con la Delegación, se considerará el 50% del monto de la partida más alta.
- En Centro De Diagnostico Integral Mena otorgará el servicio subrogado de Mastografía a todas los pacientes referidos mediante la "solicitud de mastografía" y 4-30-2 "Solicitud de subrogación de servicios" el cual tendrá que estar completamente requisitado con los datos solicitados en ellos, firmas de los funcionarios autorizados y sello de vigencia de derechos; por lo que el Instituto no asume ninguna responsabilidad de pago si el servicio se presta sin contar con dichos formatos.
- En caso de existir inconsistencia en formatos, requisitos horarios o información del paciente y el servicio contratado; Centro De Diagnostico Integral Mena deberá de tomar nota de lo sucedido para informar inmediatamente al IMSS (área de Subdirección Administrativa) de la unidad que lo refirió con el fin de evitar molestias innecesarias en la medida de lo posible a las derechohabientes del IMSS que acudan al servicio subrogado contratado, no debiendo por ningún motivo suspender la realización del servicio; en caso de hacerlo se aplicarán las sanciones correspondientes.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR), RAYOS X, MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1140693

- Centro De Diagnostico Integral Mena deberá informar por escrito de dichas inconsistencias al siguiente correo milton.canedo@imss.gob.mx, Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa, Boulevard Benito Juárez No. 18, Col Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos y a los correos electrónicos, jose.sanchezgara@imss.gob.mx; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, jair.jimenez@imss.gob.mx; Coordinador Auxiliar Primer Nivel de Atención y raul.martinezr@imss.gob.mx; Auxiliar Médico de Salud Pública, M.E. Raúl Martínez Rentería.
- Centro De Diagnostico Integral Mena considerará al paciente y su familia sujetos primordiales de sus acciones y brindará atención con oportunidad, calidad, eficiencia, efectividad, trato amable, cortés, con oportunidad, calidad y trato humanitario; debiendo utilizar en su práctica diaria y forma adecuada los recursos tecnológicos suficientes para la adecuada y oportuna atención del paciente.
- Centro De Diagnostico Integral Mena deberá prestar el servicio que se le llegue a adjudicar con particular cuidado en el trato y atención a los pacientes referidos por el IMSS, con especial énfasis en el trato amable respetuoso ético y cuidando el pudor de las mismas durante su estancia y atención en el servicio.
- En Centro De Diagnostico Integral Mena realizara el Proceso y calidad de la Mastografía para la detección. Se deberán realizar dos proyecciones con apego a la NOM-041SSA2-2011, para cada mama por paciente: medio lateral oblicua y cráneo caudal.

Imagen Oblicua medio lateral.

- Imagen de mama completa.
- Anotaciones completas.
- Compresión adecuada.
- Procesamiento correcto
- Piel libre de arrugas
- Imágenes simétricas
- Pezón perpendicular
- Exposición apropiada
- Ausencia de movimiento
- Revelado adecuado de la película
- Ausencia de artificios de la imagen

Imagen cráneo caudal

- Borde medial presente
- Sombra del músculo pectoral
- Anotaciones completas
- compresión adecuada
- Procesamiento correcto
- Piel libre de arrugas
- Imágenes simétricas
- Cola axilar de la mama visible
- Pezón perpendicular
- Exposición apropiada
- Ausencia de movimiento
- Revelado adecuado de la película
- Ausencia de orificios en la imagen.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4^a D, DOPPLER COLOR), RAYOS X, MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1140693

1.2 INTERPRETACIÓN.

En Centro De Diagnostico Integral Mena contamos con Médicos Radiólogos Certificados y con subespecialidad en mastografía por lo cual entregaremos copia de la cédula y copia de la certificación por el consejo mexicano de radiología.

Para la interpretación contaremos con la siguiente información:

- Datos generales del paciente(Nombre, número de seguridad social, edad y unidad médica de adscripción)
- Descriptivo para el tejido mamario y sus anexos.
- Debe contar con clasificación de BIRADS; calificado como 1,2, 3, 4 y 5, y si es 0 (11.4% es lo esperado del total de mastografías realizadas) se les deberá realizar ultrasonido a los BIRADS 0, de manera que se entregue una interpretación concluyente. El costo del ultrasonido será por cuenta del proveedor y deberá realizarlo en un plazo no mayor a 3 días.
- Si existe un nódulo, este debe ser descrito en términos radiológicos apegados a la descripción que permita distinguir entre patología benigna o maligna.
- La mastografía es para mujeres de 40 a 49 años o de 50 a 69 años.
- Las mastografías serán realizadas a las mujeres que cumplan con los criterios que marca la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011 para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del cáncer de mama.
- El proveedor de "Servicios Subrogados" debe garantizar que el trato que reciban las mujeres sea digno en el marco de respeto a sus derechos, evitando en todo momento lesionen su integridad físico y emocional e informar a la usuaria de los procedimientos que realizan mientras se toma mastografía.
- Mantener un alto estándar de calidad de las mastografías para reducir el número de mujeres que requieren repetir el estudio por fallas técnicas.
- Las características del equipo de mastografía deberán cumplir con las especificaciones de la norma oficial mexicana NOM-041-SSA2-2011 de Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control, y Vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

En Centro De Diagnostico Integral Mena Contamos con un Sistema de Mamografía específicamente diseñados para este fin. Debe contar con las siguientes especificaciones o superior:

- Generador de Rayos X de Alta Frecuencia o Multi-Impulso.
- Rango de 5mAs o menor a 600 mAs.
- Rango de KV de 23 o menos a 34 o más, con incrementos de 1 KV o menor.
- Tubo de Rayos X de Molibdeno.
- Puntos Focales: Fino de 0.1 mm, grueso de 0.3 mm o menor.
- Capacidad de calor del Ánodo de 88,000 HU o mayor o su equivalente Joules.
- Filtros de Molibdeno y Rhodio.
- Control Automático de Exposición.
- Control Automático de Filtros.
- Distancia Foco Objetivo o SID o FFD de 60 cm o mayor.
- Colimador automático o selección del Diafragma Automático.
- Brazo o Gantry con movimientos: Rotación 180 grados /135 grados o mayor Vertical de 60 cm o mayor.
- Sistema de Comprensión Motorizada/Manual.
- Magnificador de 1.5. a 1.8 o mayor.
- Plato o Placa o Paleta de Comprensión de 18x24 cm y de 24x30 cm.
- Con Pantalla o Display de Exhibición de Datos.
- Bucky con Rejilla de 18x24x30.
- Cada Unidad deberá contar con Digitalizadores Especiales con licencia para mamá y Mastógrafo (s) que garantice una producción diaria mayor de 100 Mastografías con las siguientes especificaciones o superior. Resolución mínima de 20 pixeles/mm o 10 lp/mm o tamaño del pixel de 24x24 um o mayor.
- Estación de Trabajo con Monitor de Alta Resolución.
- Sistema de Impresión que imprima la Técnica Radiográfica empleada y los datos del paciente en cada Estudio realizado.
- Contamos con Sistema de Impresión, que imprima la Técnica Radiográfica empleada y los datos del Paciente en cada Estudio realizado.
- DICOM Work List y DICOM Print.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR), RAYOS X, MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1 140693

1.2.1 CONTROL DE CALIDAD DE LA IMAGEN E INTERPRETACIÓN.

- En Centro De Diagnostico Integral Mena Los estudios estarán sujetos a la evaluación de la imagen y de calidad de la interpretación en el que se evaluará:
 - Imagen correspondiente con diagnóstico.
 - Proyecciones completas, (que abarquen la totalidad de la mama, región axilar y sus anexos).
 - Interpretación que corresponda a la imagen.

En caso necesario, solicitar nuevamente el estudio sin costo para el Instituto en caso de incumplir con lo anteriormente enlistado.

Se deberán realizar evaluaciones para control de calidad por la empresa cada 3 meses, y el resultado se presentará a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, al correo de jose.sanchezgara@imss.gob.mx; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, jair.jimenez@imss.gob.mx; Coordinador Auxiliar Primer Nivel de Atención y raul.martinezr@imss.gob.mx; Auxiliar Médico de Salud Pública, M.E. Raúl Martínez Rentería.

En Centro De Diagnostico Integral Mena en caso de campañas se deberá asegurar que la toma de mastografías cubra los estándares de calidad y exposición de radiación para las pacientes y técnicos.

1.3 ENTREGA DE ESTUDIOS, REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS.

En Centro De Diagnostico Integral Mena La entrega de los resultados deberá realizarse de forma semanal, en cada una de las unidades de adscripción acompañadas de copia del anexo 2 “Solicitud de Mastografía” en la cual en la parte posterior deberá registrar el resultado diagnóstico, con una la relación de cada uno de los casos entregados mismo que debe contener, Nombre completo, Número de Seguridad Social, fechas de solicitud del servicio, turno, consultorio, edad, fecha de la toma de la mastografía, fecha de resultado de la mastografía y resultado obtenido del estudio, en un horario de 8:00 a 15 horas con los responsables del programa en cada unidad.

Centro De Diagnostico Integral Mena El licitante deberá proporcionar un registro semanal impreso y electrónico sobre, el número y tipo de estudios realizados de acuerdo a estas bases, indicando fecha de realización, unidad que refirió, nombre del paciente, costo unitario con IVA, sin IVA y total, número de afiliación, resultado del estudio, servicio solicitante del estudio y médico especialista solicitante, cuando este resultado sea patológico (BIRAD III, IV y V) la entrega será inmediata (24-48 hrs. posteriores a la toma del estudio) el cual será entregado al personal responsable del programa de cada unidad y a las Coordinaciones de Prevención y Atención a la Salud correos jose.sanchezgara@imss.gob.mx; jair.jimenez@imss.gob.mx y Coordinación de Información y Análisis Estratégico correos marco.lina@imss.gob.mx.

Centro De Diagnostico Integral Mena enviaremos semanalmente en físico copia del listado nominal con los resultados de mastografías entregados a las Unidades Médicas con el nombre y firma de quien recibe los estudios y sello de la unidad médica y la fecha de entrega.

Centro De Diagnostico Integral Mena deberá de requisitar el formato “**INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES**” (Anexo 03). El cual deberá ser enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR), RAYOS X, MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL NO. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1140693

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.Z./M.F. No. 7	M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa	marco.bermudez@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo López	milton.canedo@imss.gob.mx

El licitante deberá requisitar el formato “**INFORMACIÓN DE FACTURACION**” (Anexo 04). El cual deberá ser enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan, de dentro de los 3 días hábiles de cada semana a los correos siguiente.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.Z./M.F. No. 7	M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa	marco.bermudez@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo López	milton.canedo@imss.gob.mx

Centro De Diagnostico Integral Mena deberá entregar en formato Excel, relación mensual de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas sus facturas, fecha del servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logró el cobro. Informe que se deberá enviar cada mes a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, milton.canedo@imss.gob.mx, este informe debe ser enviado los primeros tres días hábiles de cada mes posterior a la otorgación del servicio, en el mismo formato incluir una pestaña con la relación de los pacientes que forman parte de los estudios que amparan el cobro de las facturas.

Centro De Diagnostico Integral Mena Entregara los Documentos.

- Centro De Diagnostico Integral Mena Para los clasificados con BIRAD 1 y 2. Se solicita la entrega de las imágenes con la totalidad de las proyecciones tomadas en disco compacto. El disco debe de incluir un visor de imágenes incluido a manera que pueda ser consultada en cualquier computadora que reproduzca discos sin necesidad de software precargado. A su vez debe ser entregada original y copia de interpretación con la firma del médico radiólogo que realiza el diagnóstico indicando su cédula profesional y nombre completo.
- Centro De Diagnostico Integral Mena Para los clasificados BIRADS 3,4 y 5, se deberán entregar las imágenes de la paciente tanto en disco compacto como en placa radiográfica de todas las proyecciones tomadas. A su vez debe ser entregada original y copia de interpretación con la firma del médico radiólogo que realiza el diagnóstico con cédula profesional, nombre completo.

Centro De Diagnostico Integral Mena Al final del contrato deberán entregar la totalidad de los estudios reportados en el mismo formato, tanto en fisico como en electrónico relacionado la totalidad de los estudios realizados.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR), RAYOS X, MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1140693

1. REQUERIMIENTO.

ÁREA REQUERENTE: HOSPITAL GENERAL ZONA C/MF No. 7.

MASTOGRAFÍA 2024.

En Centro De Diagnostico Integral Mena a los pacientes con resultado de mastografía BIRADS 0 que significa estudio no concluyente, les tomará ultrasonido para poder determinar el diagnóstico radiológico y enviar el reporte al médico solicitante, por lo que a estas pacientes se les realizará de forma inmediata el ultrasonido de mama y el costo será por cuenta de Centro De Diagnostico Integral Mena.

Es importante señalar que cuando alguno de los estudios a consideración del médico radiólogo IMSS o por el responsable de la Coordinación Delegacional de Atención y Prevención a la Salud resulte inadecuado, serán sin cargo para la convocante y por ende el estudio tendrá que repetirse a satisfacción del médico solicitante.

En Centro De Diagnostico Integral Mena el personal que realiza mastografía esta supervisado por un médico especialista en radiología con cédula profesional y con entrenamiento específico en mama mayor de seis meses, con reconocimiento de una institución de salud o por un médico especialista capacitado para este fin y un respaldo documental de instituciones con reconocimiento oficial.

En Centro De Diagnostico Integral Mena el personal que interpreta mastografía de tamizaje tenemos un registro de las mastografías que realizamos, donde se lleva el número de mastografías que se repitan por falla técnica.

En Centro De Diagnostico Integral Mena La entrega de los resultados deberá realizarse de forma semanal, en cada una de las unidades de adscripción acompañadas de copia del anexo 2 “Solicitud de Mastografía” en la cual en la parte posterior deberá registrar el resultado diagnóstico, con una la relación de cada uno de los casos entregados mismo que debe contener, Nombre completo, Número de Seguridad Social, fechas de solicitud del servicio, turno, consultorio, edad, fecha de la toma de la mastografía, fecha de resultado de la mastografía y resultado obtenido del estudio.

NUMERO DE PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

UNIDAD	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS MAXIMOS	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS MINIMOS	ULTRASONIDO DE MAMA PARA CASOS CON BIRADS 0, MAXIMO 11.4%
Zona Cuautla	4,699	1,880	536

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR), RAYOS X, MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1140693

METAS DETECCIONES DE CÁNCER DE MAMA POR MASTOGRAFÍA SUBROGADA ZONA CUAUTLA.

UNIDAD MÉDICA	40-59 años	60-69 años	TOTAL	11.4 % Mastografía BIRAD 0
UMF 12 YAUTEPEC	158	507	665	76
UMF 22 TEPALCINGO	25	101	126	14
UMF 8 VILLA AYALA	170	557	727	83
UMF 10 CHINAMECA	7	42	49	6
HGZMF 7 CUAUTLA	419	1,391	1,810	206
UMF 21 JANTETELCO	35	121	155	18
UMF 14 OACALCO	21	81	103	12
UMF 15 CASASANO	57	183	240	27
UMF 24 YECAPIXTLA	203	621	824	94
TOTAL	1,095	3,604	4,699	536

2. RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS.

EN DONDE DEBE ENTREGAR LA INFORMACION SEMANAL Y/O MENSUAL SEGÚN SEA EL CASO.

No.	Unidad Médica	DOMICILIO	TELÉFONO	NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD
1	HGZ/MF 7	Av. Camacho y Molina esq. Tulipanes. Col. Centro Cuautla Morelos	01735 3520696 01 735 3521417 Ext. 51300 y 51316	ME. Marco Antonio Bermudez Espinosa Di- rector del HGZ No. 7 marco.bermudez@imss.gob.mx

3. PERSONAL.

En Centro De Diagnostico Integral Mena cuenta con el equipo mínimo de la unidad de detección y diagnóstico de cáncer de mama lo constituyen: recepcionista o entrevistador, técnico en radiología, médico en radiología.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR), RAYOS X, MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1 140693

4.1 CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA CONTAMOS CON UNA RECEPCIONISTA O ENTREVISTADOR.

- Es la persona que tiene contacto con el paciente
- Da las indicaciones para la realización de un estudio óptimo.
- Recibe a la paciente
- Realiza el interrogatorio inicial
- Revisa que la documentación está completa.
- Realiza el registro.

4.2 CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA CONTAMOS CON PERSONAL TÉCNICO EN RADIOLOGÍA FEMENINO.

Requisitos administrativos que deberá presentar:

- Cédula Profesional que lo certifique como personal técnico en radiología
- Diploma de nivel técnico en radiología, expedido por una institución médica reconocida. Todos los estudios de mastografía serán realizados por personal técnico titulado. Acreditar adicionalmente la capacitación específica en mastografías o curso tutorial o demostrativo (teórico-práctico).
- Evidencia de haber tomado el curso de personal potencialmente expuesto (POE)

Requisitos técnicos:

- Conocer las dosis de radiación en la mamografía y disminuir al mínimo la exposición
- Con capacidad para obtener imágenes de buena calidad (al menos en el 97%, con calidad adecuada para la interpretación, menos del 3% técnicamente inadecuadas).
- Con capacidad de tomar proyecciones adicionales necesarias.
- Deberá conocer equipos convencionales y digitales, reveladores y conocer la película radiográfica de mama.
- Responsable de realizar actividades que controlan la calidad de la imagen.
- Debe estar familiarizado con otras técnicas de imagen de mama (resonancia magnética, ultrasonido etc).
- Para poder obtener certificación en técnica mamaria, se requiere al menos la realización de 150 mastografías de calidad.

4.3 Personal médico en radiología especialista en mama.

Requisitos administrativos que deberá presentar:

- Médico Radiólogo.
- Título y Cédula Profesional de Médico Cirujano.
- Diploma de Especialidad en Radiología expedido por una institución de salud reconocida.
- Contar con cédula de especialista en radiología e imagen.
- Certificado por el consejo de para la práctica de imagen mamaria.
- Evidencia de haber tomado el curso de personal potencialmente expuesto (POE)

Responsabilidades.

- Es el responsable de vigilar todos los aspectos de calidad de la imagen mamaria.
- Es el responsable de la selección de los médicos radiólogos, físicos médicos y en la vigilancia del programa de protección radiológica.
- Supervisa los informes de control de calidad del personal técnico, cada 3 meses y anualmente el control de calidad del físico médico.
- Mantener actualizados los registros del control de calidad.

Requisitos. Técnicos. – En Centro De Diagnostico Integral Mena documentamos y realizamos un entrenamiento supervisado, de al menos 40 horas, en las tareas de garantía y control de calidad correspondientes a la técnica de mamografía en cada unidad a cargo del Ing. José Luis López Montañez asesor en radiación y normas de seguridad radiológica.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR), RAYOS X, MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1 140693

- En Centro De Diagnostico Integral Mena presentaremos un listado del personal médico que prestará el servicio de acuerdo a la partida que oferte; deberá ser médico especialista titulado en radiología con cedula profesional y cédula de especialidad y certificado por el consejo correspondiente, debiendo anexar dichos documentos.

Me permito anexar el listado del personal Médico que prestara el servicio para las partidas que ofertamos.

No	NOMBRE	CEDULA	PUESTO
1			

Así mismo en caso de resultar adjudicados me comprometo a que las modificaciones a la plantilla del personal del servicio que se llegara a contratar serán notificadas a la coordinación de prevención y atención a la salud y soporte Médico de la Delegación Morelos con una anticipación de 5 días hábiles realizándose las adecuaciones necesarias para no afectar cualquier ningún servicio.

PROTESTO LO NECESARIO.

MIGUEL EDUARDO ROMERO GARDUÑO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA S.A DE C.V.

SE ELIMINA NOMBRE Y CEDULA PROFESIONAL DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIPI D.O.F. 09-MAYO-2016.

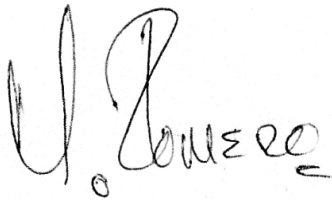
CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR), RAYOS X, MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL NO. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1140693

AREA REQUIRENTE: COORDINACION DE PREVENION Y ATENCION A LA SALUD.
AREA TECNICA: COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL.
PRESENTE.

El C. Miguel Eduardo Romero Garduño que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios a realizarse se realizaran con apego a las condiciones establecidas en el Anexo ya que contamos con el personal Médico con Especialidad y Técnico que cuenta con cedula profesional y cedula de especialidad para el ejercicio de dicha profesión avalado por sep, uaem, unam, o politécnico.

PROTESTO LO NECESARIO.



MIGUEL EDUARDO ROMERO GARDUÑO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA S.A DE C.V.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR), RAYOS X, MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1140693

4. REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS.

En Centro De Diagnostico Integral Mena los resultados deberá realizarse de forma semanal, en cada una de las unidades de adscripción acompañadas de copia del anexo 2 “Solicitud de Mastografía” en la cual en la parte posterior deberá registrar el resultado diagnóstico, con una la relación de cada uno de los casos entregados mismo que debe contener, Nombre completo, Número de Seguridad Social, fechas de solicitud del servicio, turno, consultorio, edad, fecha de la toma de la mastografía, fecha de resultado de la mastografía y resultado obtenido del estudio, en un horario de 8:00 a 15 horas con los responsables del programa en cada unidad.

En Centro De Diagnostico Integral Mena deberá proporcionar un registro semanal impreso y electrónico sobre, el número y tipo de estudios realizados de acuerdo a estas bases, indicando fecha de realización, unidad que refirió, nombre del paciente, costo unitario con IVA, sin IVA y total, número de afiliación, resultado del estudio, servicio solicitante del estudio y médico especialista solicitante, cuando este resultado sea patológico (BIRAD III, IV y V) la entrega será inmediata (24-48 hrs. posteriores a la toma del estudio) el cual será entregado al personal responsable del programa de cada unidad y a las Coordinaciones de Prevención y Atención a la Salud correos robertogonzalezc@imss.gob.mx; jair.jimenez@imss.gob.mx y Coordinación de Información y Análisis Estratégico correos marco.lina@imss.gob.mx.

En Centro De Diagnostico Integral Mena deberá enviar semanalmente en físico copia del listado nominal con los resultados de mastografías entregados a las Unidades Médicas con el nombre y firma de quien recibe los estudios y sello de la unidad médica y la fecha de entrega.

En Centro De Diagnostico Integral Mena deberá de requisitar el formato “**INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES**” (Anexo T-03). El cual deberá ser enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.Z./M.F. No. 7	M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa	marco.bermudez@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx ,

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR), RAYOS X, MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1140693

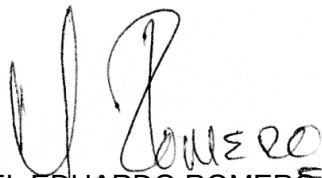
En Centro De Diagnostico Integral Mena deberá requisitar el formato “**INFORMACIÓN DE FACTURACION**” (Anexo T-04). El cual deberá ser enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan, de dentro de los 3 días hábiles de cada semana a los correos siguiente.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.Z./M.F. No. 7	M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa	marco.bermudez@imss.gob.mx
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx

Centro De Diagnostico Integral Mena También deberá entregar en formato Excel, relación mensual de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas sus facturas, fecha del servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logró el cobro. Informe que se deberá enviar cada mes a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, milton.canedo@imss.gob.mx, este informe debe ser enviado los primeros tres días hábiles de cada mes posterior a la otorgación del servicio, en el mismo formato incluir una pestaña con la relación de los pacientes que forman parte de los estudios que amparan el cobro de las facturas.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

PROTESTO LO NECESARIO.



MIGUEL EDUARDO ROMERO GARDUÑO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA S.A DE C.V.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR), RAYOS X, MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL NO. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1 140693

Área Requerente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
Área Técnica: Coordinación Auxiliar de Primer Nivel.
Presente.

A. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Al día siguiente del fallo 31 de marzo del 2024.

Ejercicio presupuestal 2024

B. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

Los licitantes que deseen participar, deberán tener ubicadas sus instalaciones la Zonas de:

A) Cuautla.

- El licitante deberá presentar documentación que contenga mínimo las siguientes especificaciones de los equipos Radiológicos.

1. Digitales.
2. Con punto focal de .1 y .3
3. Deben de tener digitalización de la imagen.
4. Las impresiones analógicas no se aceptan

Para lo anterior, deberán presentar junto con su propuesta, copia simple de la documentación y marco fotográfico de lo antes señalado para corroborar que cumplen con las medidas de seguridad y protección civil, o carta donde especifique que cumple con lo solicitado en este punto, siendo motivo de descalificación el no cumplir con los requisitos.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4^º D, DOPPLER COLOR), RAYOS X, MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL NO. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1 140693

1.4. INSTALACIONES.

- A. En Centro De Diagnóstico Integral Mena S.A de C.V. contamos con instalaciones adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, para atender a los derechohabientes referidos y la distribución especial y mobiliario del área de espera deberán cumplir los lineamientos señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- B. En Centro De Diagnostico Integral Mena SA De CV De acuerdo con la especialidad que ofrece el proveedor de atención médica, el consultorio deberá cumplir con los requerimientos de equipo descritos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- C. En Centro De Diagnostico Integral Mena SA De CV Cuando deba sustituir en su caso, el instrumental y consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas y/o disposiciones de las autoridades sanitarias, el proveedor lo deberá informar al Instituto con el fin de garantizar la calidad de los estudios contratados.
- D. Las instalaciones de Centro De Diagnóstico Integral Mena S.A de C.V son accesibles a la Población Derechohabiente a la cual brinda los servicios y sin barreras arquitectónicas para atención de discapacitados.
- E. Respetaremos el domicilio del servicio subrogado de laboratorio y diagnóstico en el domicilio especificado en la propuesta y no podrá prestarse en un lugar diferente al estipulado; a menos que se tenga la autorización por escrito del jefe Delegacional de Prestaciones Médicas y siempre y cuando las instalaciones que se ofrezcan cumplan lo mencionando en el presente Anexo.
- F. En caso necesario se recibirá al Instituto para poder realizar supervisiones con el fin de garantizar que el establecimiento donde se atiende a los derechohabientes cuente con las siguientes medidas de seguridad:
 - 1. Sistemas de alarma: se cuenta con panel de control de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo) está enlazada a una central o servicio de emergencia.
 - 2. Las puertas internas deben tener como mínimo de 0.90 de ancho y su abatimiento no debe obstaculizar el sentido de la ruta de evacuación.

Penalizaciones.

a) Centro De Diagnostico Integral Mena aceptará La penalización que se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio: 2.5%

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR), RAYOS X, MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL NO. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1 140693

Cuando Centro De Diagnostico Integral Mena no otorgue el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en este Anexo Técnico.

Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el Instituto aceptar el motivo de retraso.

- En caso de que el Instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagara como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del bien entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

DEDUCTIVAS.

- Si Centro De Diagnostico Integral Mena no otorga el servicio dentro de los tiempos de espera de acuerdo a la cita dada al derechohabiente, será del 10% sobre el monto del estudio contratado.
 - Cuando Centro De Diagnostico Integral Mena incumpla en la entrega de los informes ANEXO T-02 Y ANEXO T-033 después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicará el 1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.
 - De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por estudios no prestados de conformidad a lo contratado y/o se detecten que el mismo no cumple con los parámetros contratados por parte del Instituto, Centro De Diagnostico Integral Mena se hará acreedor a un deductivo equivalente al 1 % (UNO por ciento) sobre el valor del estudio prestado con deficiencia, debiendo así mismo realizarlo nuevamente sin costo para el Instituto.
 - Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, Centro De Diagnostico Integral Mena se hará acreedor a un deductivo equivalente al 1.0 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.
- a. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.
- Centro De Diagnostico Integral Mena deberá presentar carta en la que garantice que responderá por defectos o vicios ocultos de los servicios, realizando la reposición de los mismos en un plazo máximo de 20 minutos posteriores a la notificación que realice el administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato.
- b. Centro De Diagnostico Integral Mena entregara las Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.



SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA ZONA CUAUTLA

Área Requiriente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinación Auxiliar de Primer Nivel

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Al día siguiente del fallo 31 de marzo del 2024.

Ejercicio presupuestal 2024

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

Los licitantes que deseen participar, deberán tener ubicadas sus instalaciones la Zonas de:

- a) Cuautla

- El licitante deberá presentar documentación que contenga mínimo las siguientes especificaciones de los equipos Radiológicos.

1. Digitales.
2. Con punto focal de .1 y .3
3. Deben de tener digitalización de la imagen.
4. Las impresiones analógicas no se aceptan

Para lo anterior, deberán presentar junto con su propuesta, copia simple de la documentación y marco fotográfico de lo antes señalado para corroborar que cumplen con las medidas de seguridad y protección civil, o carta donde especifique que cumple con lo solicitado en este punto, siendo motivo de descalificación el no cumplir con los requisitos.

1.4 LOGÍSTICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las mastografías serán realizadas a las pacientes que presenten la siguiente documentación:

- Formato de solicitud de estudio de mastografía, el documento debe ser presentado en original y copia, requisitado en todas y cada uno de sus campos con nombre completo y firma, del técnico involucrado en su llenado.
- Formato 4-30-2/03 de subrogación de servicios, registrando en todos y cada uno de sus campos los datos solicitado completos, con nombres sin abreviaturas y firmas.



En caso de existir inconsistencia en formatos, requisitos, horarios o información del paciente y el servicio contratado; el licitante deberá de tomar nota de lo sucedido para informar inmediatamente al IMSS, al Director de cada unidad médica y/o responsable del programa, con el fin de evitar molestias innecesarias en la medida de lo posible a las derechohabientes del IMSS que acudan al servicio subrogado contratado, no debiendo por ningún motivo suspender la realización del servicio; en caso de hacerlo se aplicarán las sanciones correspondientes.

También deberá informar por escrito de dichas inconsistencias al Coordinador Auxiliar de Primer Nivel de Atención, jair.jimenez@imss.gob.mx y al Coordinador Auxiliar Médico de Salud Pública, raul.martinezrl@imss.gob.mx; Boulevard Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca,

- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requiriente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

Método de evaluación binario, se adjunta justificación

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Deberá presentar carta o documento que acredite las siguientes normas:

- Mastografía.
- Norma oficial 041-SSA2-2011 para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
- Las pruebas de control de calidad del equipo por parte del técnico radiólogo se realizarán conforme el apéndice normativo "D", considerado en la NOM.041-SSA2-2011
- El equipo debe cumplir con los requisitos de funcionamiento especificados en la NOM-229-SSA1-

2002, salud ambiental, requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico de rayos x.

- Se deberá de realizar control de calidad externo de acuerdo a la NOM-041 SSA2-2011 de acuerdo al apéndice normativo D que es el siguiente:
- Pruebas de Control de Calidad del local y del equipo
- Los registros de las pruebas del control de calidad deberán estar disponibles para la supervisión y consultar por un periodo mínimo de 2 años.
- El proveedor deberá presentar certificado de calidad.- NOM-SSA1-2012, NOM 041—SSA2-2011, o en su defecto documento avalado por EMA vigente, especificando las unidades.
- El proveedor deberá presentar memoria analítica de las unidades que los hacen funcionales brindando seguridad al derechohabiente.
- Las mastografías serán realizadas a las mujeres que cumplan con los criterios que marca la norma oficial mexicana NOM 041-SSA2-2011 para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control y Vigilancia epidemiológica del Cáncer de Mama.
- Debe realizar 2 proyecciones apegado a la NOM-041-SSA2-2011 para cada mama por paciente:



medio lateral oblicua y cráneo
caudal

1.4. INSTALACIONES

- A. Las instalaciones deberán ser adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, para atender a los derechohabientes referidos y la distribución espacial y mobiliario del área de espera deberán cumplir los lineamientos señalados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- B. De acuerdo con la especialidad que ofrece el proveedor de atención médica, el consultorio deberá cumplir con los requerimientos de equipo descritos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- C. Cuando deba sustituir en su caso, el instrumental y consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas y/o disposiciones de las autoridades sanitarias, el proveedor lo deberá informar al Instituto con el fin de garantizar la calidad de los estudios contratados
- D. Las instalaciones del proveedor deben de ser accesibles a la Población Derechohabiente a la cual brinda los servicios y sin barreras arquitectónicas para atención de discapacitados.
- E. El licitante deberá respetar el domicilio de ubicación del servicio subrogado de diagnóstico en el domicilio especificado en su propuesta y no podrá prestarse en un lugar diferente al estipulado; a menos que se tenga la autorización por escrito del Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas y siempre y cuando las instalaciones que se ofrezcan cumplan lo mencionando en el presente Anexo.
- F. El Instituto se reserva el derecho de realizar supervisiones con el fin de garantizar que los establecimiento donde se atiende a los derechohabientes cuenten con las siguientes medidas de seguridad:
1. Sistemas de alarma: cuenta con panel de control de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz).
 2. Las puertas internas de la unidad deben tener como mínimo de 0.90 de ancho y su abatimiento no debe obstaculizar el sentido de la ruta de evacuación.
- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.
- No aplica
- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.
- No aplica
- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.
Visita a las instalaciones de los licitantes con el fin de aplicar la Cedula de Verificación de las Condiciones de Seguridad y Protección Civil de las Unidades Médicas Subrogadas 2024
- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.



Penalizaciones

a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio: 2.5%

Cuando el prestador del servicio no otorgue el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en este Anexo Técnico.

Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el Instituto aceptar el motivo de retraso.

- En caso de que el Instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagará como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del bien entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

Deductivas

- Si el prestador del servicio no otorga el servicio dentro de los tiempos de espera de acuerdo a la cita dada al derechohabiente, será del 10% sobre el monto del estudio contratado.
 - Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informes ANEXO T-02 Y ANEXO T-033 después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicará el 1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.
 - De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por estudios no prestados de conformidad a lo contratado y/o se detecten que el mismo no cumple con los parámetros contratados por parte del Instituto, el prestador de servicio se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1 % (UNO por ciento) sobre el valor del estudio prestado con deficiencia, debiendo así mismo realizarlo nuevamente sin costo para el Instituto.
 - Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, el prestador de servicio se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1.0 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.
- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante deberá presentar carta en la que garantice que responderá por defectos o vicios ocultos de los servicios, realizando la reposición de los mismos en un plazo máximo de 20 minutos posteriores a la notificación que realice el administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato.



j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (x), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (x): 10 Forma de acreditarla: Forma de acreditarla EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS
La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.
Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.**
Si (), No (x) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (x) no () monto a solicitar : % _____. Vigencia:

Monto a solicitar: 50% del monto .máximo sin IVA ; Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes. Forma de acreditarla Póliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a EL INSTITUTO y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

No aplica

La existencia de consumibles y refacciones.

- No aplica

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

- no aplica

Caducidad de los bienes.

- no aplica

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

- no aplica

Periodo de garantía.

- no aplica



Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

- No aplica

Garantía de mano de obra y/o partes.

- No aplica

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

- No aplica

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

- No aplica

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.
2. Plazo para el pago: 20 días
3. Tipo de moneda: Pesos mexicanos
4. Método de pago: pago electrónico
5. Documentos anexos a la factura:
 - Número de proveedor
 - Número de Contrato
 - Número de Fianza y denominación social de la afianzadora
 - Señalamiento, en caso de aplicar conforme al contrato, de que las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT) son positivas y vigentes a la fecha de la solicitud de pago.
 - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) firmado por el auxiliar del administrador del contrato y administrador del contrato

En caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en el que se haga constancia dicha situación
6. Formato de subrogación 4-30/2
7. Solicitud de mastografía y relación de estudios de mastografía ambulatoria, firmada por el Jefe de Prestaciones Médicas, en el caso del programa de mastografía ambulatoria.
8. Acta entrega recepción

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA:

Administrador del contrato y Auxiliar administrador del contrato

- I. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.



Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones
El Administrador del contrato y/o sus auxiliares podrán realizar supervisiones durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios contratados así como las normativas de pago	Primeros 30 días al inicio del contrato	Mínimo 1 reuniones. Máximo 5 reuniones.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

- n. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES).

No aplica

- o. Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo con el numeral 5.5.3 de las POBALINES.

- Para la prestación de servicios
 - i) Acta Entrega-Recepción

M.E. José Rogelio Sánchez Garay
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES

ANEXO 1-T “ACTA ENTREGA DEL SERVICIO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL									
						ACTA ENTREGA DEL SERVICIO			
					N.º DE CONTRATO		FECHA		
PROVEEDOR					UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO				
DESCRIPCIÓN									
EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO_____Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 000000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL __ DE ____ DE 2023									
DESCRIPCIÓN					CA NT.	Precio Unitario	Importe		
					SUBTOTAL				
					IMPUESTOS		\$		
					TOTAL		\$		
SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.									
Administrador del contrato						Auxiliar del Administrador del Contrato			

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR), RAYOS X, MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL NO. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1140693

Cuautla Morelos, a 19 de Febrero de 2024.

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA N°. S18/AD/13/2024. FECHA: 19 FEBRERO 2024.
No. AA-50-GYR-050GYR007-N-44-2024.
No. DE PREI IMSS: 0000142050.
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA SA DE CV.
DOMICILIO: CALLE AGUA AZUL 16. COLONIA MANANTIALES DE CUAUTLA.
TEL: 735 35 476 08. FAX: 735 35 476 08. R.F.C. CDI060907IJ7.
CORREO ELECTRONICO: gdesadecv@hotmail.com
ESTRATIFICACIÓN: MICRO (x) PEQUEÑA () MEDIANA ().

PART	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			CADU- CIDAD DEL AR- TICULO	Marca	País de Origen	Cantidad Solicitado	Precio Uni- tario Ofer- tado	Importe Total Ofertado
	Gpo	Gen.	Esp.	Df	Vr		Uni	Cant	Tipo						
UNICA						MASTOGRAFIA		UN	SERVICIO			NACIONAL	4,699	\$ 300.00	\$ 300.00

SUBTOTAL \$ 300.00
IVA \$ 48.00
TOTAL \$ 348.00

Trecientos Cuarenta y Ocho Pesos Cero Centavos.
Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: Trecientos Cuarenta y Ocho Pesos Cero Centavos.
NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO MIGUEL EDUARDO ROMERO GARDUÑO EN NOMBRE DE CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA SA DE CV A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.
Presentación Un = Unidad de Medida Cant = Cantidad Tipo = Tipo de Presentación
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

MIGUEL EDUARDO ROMERO GARDUÑO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA S.A DE C.V.



GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD Morelos
Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento
Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.





GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD Morelos
Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento
Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.



GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD Morelos
Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento
Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° Oficio No. 18.9001.250100/546/2024

Cuernavaca, Morelos a 28 de Febrero de 2024

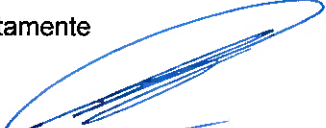
Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Servicio Subrogado de Mastografía

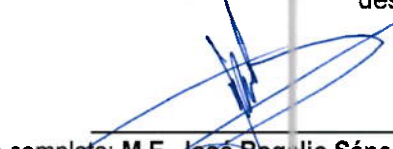
Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

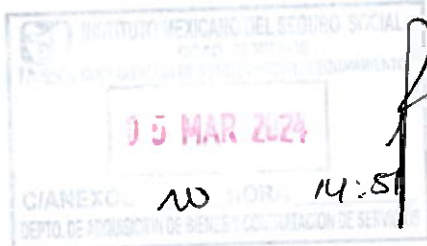
- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente


M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000 EXT 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


Nombre completo: M.E. José Rogelio Sánchez Garay
Cargo: Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: jose.sanchezgara@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345



Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central No. 1201 Col. Picardo Flores Maqón, Cuernavaca Morelos, C.P. 62450
Tel. 7773 15 64 22 y 7773 16 1265 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 18.9001.250100/428/2024

Cuernavaca, Morelos a 12 de febrero de 2024

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Servicio Subrogado de Mastografía**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente

M.E. ERIC OLIVERA MAVIL

LIDER DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN FIRMA POR AUSENCIA DE
LA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
ENTÉRMINOS DEL OFICIO N° 189001200100/2024/0020 DE FECHA 12 DE FEBRERO 2024
eric.oliveram@imss.gob.mx
Tel: 7773155000 EXT 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: **M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa**

Cargo: **Director Médico del HGZ/MF No.7**

Área de adscripción en el IMSS: **HGZ/MF No.7**

Domicilio institucional: **Camacho y molina s/n esquina tulipanes Col. Centro c.p. 62740, Cuautla Mor.**

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: marco.bermudez@imss.gob.mx

Teléfono institucional: **7353521416 EXT 7230**



Of N°18.9001.250100/ 430/2024

Cuernavaca, Morelos a 12 de Febrero del 2024

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **Servicio Subrogado de Mastografía**

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando aplique).
- C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente

M.E. ERIC OLIVERA MAVIL

LIDER DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN FIRMA POR AUSENCIA DE
LA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
ENTÉRMINOS DEL OFICIO N° 189001200100/2024/0020 DE FECHA 12 DE FEBRERO 2024
eric.oliveram@imss.gob.mx
Tel: 7773155000 EXT 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Nombre completo: M.E. Raúl Aguilar Lara
Cargo: Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: raul.aguilarla@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR), RAYOS X, MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL No. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1 140693

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

24NA6969443

Clave R.F.C.

CDI060907IJ7

Nombre, Denominación o Razón social

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de febrero de 2024, a las 00:03 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR), RAYOS X, MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL NO. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1 140693

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

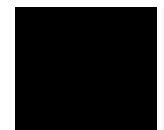
Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

[Redacted]

Sello Digital

[Redacted]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



SE ELIMINA, SELLO, CADENA, CODIGO QR DE PERSONA MORAL
POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III
Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

ULTRASONIDO (CONVENCIONAL, 4º D, DOPPLER COLOR), RAYOS X, MASTOGRAFIA, TOMA DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, ENDOSCOPIA, COLPOSCOPIA, ELECTROCARDIOGRAMA, AGUA AZUL NO. 16, COL. MANANTIALES, TEL. 3547608, 1140693

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos.
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos.
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Miguel Eduardo Romero Garduño en mi carácter de representante legal de
(Centro De Diagnóstico Integral Mena SA De CV). Declaro bajo protesta de decir verdad lo
siguiente.

Que el suscrito (Centro de Diagnóstico Integral Mena SA De CV), No se
encuentra suscrita al registro obrero patronal ya que su situación laboral es de carácter
Familiar, por ser una micro empresa por lo cual no contamos con personal ajeno a dicha
empresa; Manifiesto para los efectos correspondientes.

PROTESTO LO NECESARIO.



MIGUEL EDUARDO ROMERO GARDUÑO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA S.A DE C.V.



La Opinión que verificó fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: 24NA6969443

RFC: [CDI060907IJ7](#)

Fecha: 20-02-2024

Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: 24NA6969443

RFC: CD10609071J7

Fecha: 20-02-2024

Sentido: Positivo

Consulta Global Servicio

Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC:

CDI060907IJ7

Consultar

Carta Opinión 32D

Descargar

Mostrar

10

 registros

Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Sin Opini?n	CDI060907IJ7			2024-03-05 14:05:21.969		

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

Datos de la Fianza**FOLIO 1920950**

Movimiento: POLIZA
Fianza: 24A08985
Ramo: ADMINISTRATIVO
Subramo: PROVEEDURIA
Obligación: CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES
Moneda: PESOS
R.F.C. Fiado: CDI060907IJ7
Endoso: 24A08985
Monto Afianzado del Movimiento: \$60,344.82
Código Seguridad: 1800024A089851920
C.C.: 3002070

División: METROPOLITANA**Monto Total de la Fianza:** \$60,344.82

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

AFIANZADORA
DENOMINACIÓN SOCIAL: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. EN LO SUCESIVO "LA AFIANZADORA"
DOMICILIO: AV. PATRIOTISMO NO. 201 PISO 1, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03800.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NO. 06-C00-41100/25846 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 18, COL. CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS. C.P. 62000.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDE ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": milton.canedo@imss.gob.mx,

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: CENTRO DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL MENA, S.A. DE C.V.,
RFC: CDI060907IJ7
DOMICILIO: CALLE AGUA AZUL NO. 16, COLONIA MANANTIALES, CUAUTLA, MORELOS, C.P. 62746,

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 24A08985
MONTO AFIANZADO: \$60,344.82 (SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.) SIN I.V.A.
MONEDA: PESOS MEXICANOS.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 DE FEBRERO DE 2024
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

JEFE DE OFICINA**CUERNAVACA, MORELOS, A 22 DE FEBRERO DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 0898 5192 0950



Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA Y FIRMA DIGITAL DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Datos de la Fianza**FOLIO 1920950**

Movimiento : POLIZA R.F.C. Fiado : CD1060907IJ7 Monto Afianzado del \$60,344.82
Fianza : 24A08985 Endoso : 24A08985 Movimiento
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES
Moneda : PESOS Código Seguridad: 1800024A089851920
C.C. : 3002070

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$60,344.82

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": CONTRATO 050GYR007N07324-001-00, REGISTRO SAI S4M0076

OBJETO: SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA ZONA CUAUTLA
MONTO DEL CONTRATO: \$603,448.27 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22 DE FEBRERO DEL 2024

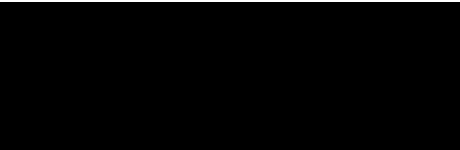
TIPO: SERVICIOS

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA: JESÚS ALFREDO BARRAGAN VILLAR


JEFE DE OFICINA

CUERNAVACA, MORELOS, A 22 DE FEBRERO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 0898 5192 0950

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA Y FIRMA DIGITAL DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Datos de la Fianza**FOLIO 1920950**

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	CDI060907IJ7	Monto Afianzado del	
Fianza :	24A08985	Endoso :	24A08985	Movimiento	\$60,344.82
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad :	1800024A089851920		
		C.C. :	3002070		

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$60,344.82

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$60,344.82 (SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.) SIN I.V.A., QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

(LA "AFIANZADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO

JEFE DE OFICINA**CUERNAVACA, MORELOS, A 22 DE FEBRERO DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 0898 5192 0950

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso I
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA Y FIRMA DIGITAL DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Datos de la Fianza**FOLIO 1920950**

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	CDI0609071J7	Monto Afianzado del	\$60,344.82
Fianza :	24A08985	Endoso :	24A08985	Movimiento	
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad:	1800024A089851920		
		C.C. :	3002070		
División :	METROPOLITANA				
Monto Total de la Fianza:	\$60,344.82				

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA") SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

JEFE DE OFICINA**CUERNAVACA, MORELOS, A 22 DE FEBRERO DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 0898 5192 0950

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA Y FIRMA
DIGITAL DE PERSONA MORAL POR
SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART
113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI
D.O.F. 09-MAYO-2016

Datos de la Fianza**FOLIO 1920950**

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	CDI060907IJ7	Monto Afianzado del	
Fianza :	24A08985	Endoso :	24A08985	Movimiento	\$60,344.82
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad :	1800024A089851920		
		C.C. :	3002070		

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$60,344.82

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

(LA "AFIANZADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A

JEFE DE OFICINA**CUERNAVACA, MORELOS, A 22 DE FEBRERO DE 2024**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 0898 5192 0950

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso I
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA Y FIRMA
DIGITAL DE PERSONA MORAL POR
SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL
ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA
LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016

Datos de la Fianza**FOLIO 1920950**

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	CDI0609071J7	Monto Afianzado del	\$60,344.82
Fianza :	24A08985	Endoso :	24A08985	Movimiento	
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad:	1800024A089851920		
		C.C. :	3002070		

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$60,344.82

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES


JEFE DE OFICINA

CUERNAVACA, MORELOS, A 22 DE FEBRERO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 0898 5192 0950

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA Y FIRMA
DIGITAL DE PERSONA MORAL POR SER
UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III
Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016

Datos de la Fianza**FOLIO 1920950**

Movimiento : POLIZA R.F.C. Fiado : CDI0609071J7 Monto Afianzado del \$60,344.82
Fianza : 24A08985 Endoso : 24A08985 Movimiento
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES
Moneda : PESOS Código Seguridad: 1800024A089851920
C.C. : 3002070

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$60,344.82

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$60,344.82 (***SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.***)

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA Y FIRMA DIGITAL DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016

JEFE DE OFICINA

CUERNAVACA, MORELOS, A 22 DE FEBRERO DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 0898 5192 0950

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA I (367262-1)

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 163 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el pago, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual redención proporcionalmente a cada Coafanzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las results de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o informarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyendo en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto adeudado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta les solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho convinieren en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio por el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio por el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015

PÓLIZA DE SEGURO SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

1. DATOS DE LA PÓLIZA

Vigencia Desde las 12hrs. del (día/mes/año): 22/02/2024 Hasta las 12hrs. del (día/mes/año): 31/03/2024 Duración:38 días

Operación: DAÑOS

Plan de seguro: RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza: 000031956

Endoso:

Póliza anterior:

2. DATOS DEL ASEGURADO Y/O CONTRATANTE

Nombre: CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA S.A. DE C.V.

Calle y número: CALLE AGUA AZUL 16 Colonia: MANANTIALES Población: CUAUTLA Estado: MORELOS Código postal: 62746

R.F.C.: CDI060907IJ7

Número de cliente: 2748561

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COBERTURAS

Sección	Cobertura	Suma Asegurada	Prima Neta
I	RESPONSABILIDAD CIVIL	60,344.82	2,500.00
	T O T A L	60,344.82	2,500.00

SOBRE: LA RESPONSABILIDAD CIVIL (ACTIVIDADES E INMUEBLES) EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O EN SUS PERSONAS, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN:

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA ZONA CUAUTLA (PARTIDA ÚNICA), EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NÚMERO AA50-GYR-050GYR007-N-73-2024

CONTRATO NO.: 050GYR007N07324-001-00, REGISTRO SAI: S4M0076

MONTO DEL CONTRATO: \$ 603,448.27

COBERTURA SUMA ASEGURADA

ACT. E INMUEBLES..... \$ 60,344.82 M.N.

R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES (CASO POR CASO) (PÓLIZA SUJETA A CONDICIONES PARTICULARES DE RC PARA CONTRATISTAS). ES CONDICION BASICA PARA QUE ESTE SEGURO SURTA EFECTO QUE EL ASEGURADO, POR ESCRITO, MANIFIESTE CUALES SON LOS CONVENIOS O CONTRATISTAS INDEPENDIENTES INCLUIDOS EN LA COBERTURA.

ACTIVIDADES E INMUEBLES: 10% SOBRE LA RECLAMACION CON MINIMO DE 100 DSMGV EN CDMX.

RC CONTRATISTAS: 10% SOBRE LA RECLAMACION CON MINIMO DE 150 DSMGV EN CDMX.

4. PRIMA DEL SEGURO

Fecha de emisión: 13/Marzo/2024

Moneda: NAL

Periodo de pago: CONTADO

Primer recibo: 3,306.00

Subsecuentes:

Prima neta: 2,500.00

Recargo por pago fraccionado: 0.00

Gastos de expedición: 350.00

Subtotal: 2,850.00

Forma de pago:

I.V.A.: 456.00

Artículo 101: 0.00

I.V.A. Artículo 101: 0.00

Total a pagar: 3,306.00

Agente LATINO SOCIOS

Clave 09615

Clave Promotor 663

PÓLIZA DE SEGURO SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Nombre del Asegurado y/o Contratante: CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA S.A. DE C.V.

Operación: DAÑOS Plan de seguro: RESPONSABILIDAD CIVIL Póliza: 000031956 Endoso:

Se acompaña a la presente carátula de póliza las condiciones generales, particulares y exclusiones aplicables al seguro contratado, mismas que se encuentran en la página latinoseguros.com.mx

Queda excluida cualquier reparación de daño moral por responsabilidad contractual o extracontractual.

Quedan excluidos los riesgos de terremoto y/o erupción volcánica y de riesgos hidrometeorológicos.

El pago de la indemnización está sujeto a que el siniestro ocurra dentro de la vigencia de la póliza y se pagará de acuerdo a Condiciones Generales.

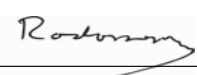
Art.25 Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

En caso de Siniestro favor de comunicarse al teléfono 01800-0011-900 o 5130-2800 opción 7 o a la extensión 1421.

Cualquier duda o comentario está a su disposición el área de Unidad de Atención Especializada en los siguientes números telefónicos 01 800 0011 900, 5130-2800 ext.1633, 2828, en el correo electrónico unidad_especializada@latinoseguros.com.mx o directamente en Eje central Lázaro Cárdenas número 2 Piso 8 Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., o bien, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) cuya dirección electrónica es condusef.gob.mx o a los teléfonos (55)5340 0999 y (01 800)999 8080 o al correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México. 13/Marzo/2024


La Latinoamericana, Seguros, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 02 de Febrero de 1996 con el número 06-367-I-1.1/1448; 02 de Diciembre de 2015 con el número CGEN-S0013-0232-2015; 23 de Noviembre de 2015 con el número RESP-S0013-0640-2015; 17 de Diciembre de 2015 con el número RESP-S0013-0667-2015 / CONDUSEF-001664-01